



Oficio : CE19155/12
Expediente : 36073
Asunto : Certificado de Medidas de Seguridad
Lugar : Dirección de Bomberos
Fecha : Tijuana, B. C. a 26 de diciembre del 2012

"VIGENCIA DE UN AÑO"

"2012, Año de los Derechos de las Personas con Discapacidad"

MEDICINA MEXICO, S.A. DE C.V.

Presente

Por este medio damos respuesta a la solicitud presentada por Ustedes, referente a que se realice Inspección a su Empresa para Certificar si cuenta con los Dispositivos de Seguridad y Prevención de Incendios, me permito manifestarle lo siguiente:

C. Ing. Carlos Martínez Duarte, Actualmente Director de Bomberos de esta Ciudad de Tijuana, Baja California y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y SINIESTROS PARA LA SEGURIDAD CIVIL EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, por medio del presente y De acuerdo a la inspección física realizada por el C.BOMBERO JUAN GILBERTO MONTESINO YAÑEZ, Inspector de ésta Dirección a mi cargo, determina que la

Nombre de la Empresa : **MEDICINA MEXICO, S.A. DE C.V.**

Giro Comercial : **FARMACIA**

Domicilio : **ARTICULO 123 NO. 6647 ZONA CENTRO**

Por lo anterior expuesto; para ésta Dirección de Bomberos no hay inconveniente alguno en extender el presente CERTIFICADO a Solicitud del Interesado, para los asuntos legales que al mismo convengan. Así mismo se le apercibe que en todo momento deberá contar con las medidas de seguridad necesarias, en caso omiso, éste documento NO tendrá validez.

En fundamento al Capitulo Cuarto de las obligaciones de los propietarios posesionarios y los administradores de los inmuebles. ARTICULO 13o.- Son obligaciones de los propietarios, posesionarios o administradores de los inmuebles, instalaciones o edificaciones a que hace referencia el presente Reglamento, a) Instalar, conservar, modificar y construir en estado óptimo de funcionamiento los sistemas o aparatos que garanticen la seguridad de quienes los usen, visiten o circunden, y de la población en general a fin de prevenir los incendios y demás percances que pudiesen sobrevenir y ARTICULO 14 del Reglamento para la Prevención, Control de Incendios y Siniestros para la Seguridad Civil en el Municipio de Tijuana, Baja California y en los demás ordenamientos legales que le sean aplicables.

Para su conocimiento y debido cumplimiento.

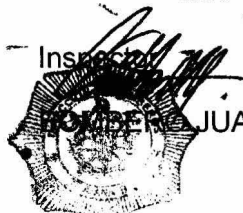


**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE BOMBEROS**

ING. CARLOS MARTÍNEZ DUARTE

TIJUANA B. C.

"Este Documento Original No Significa un Permiso de Operación"



JUAN GILBERTO MONTESINO YAÑEZ

